

**Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2009**

**AUTO No. 2637**

**“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005 modificada por las Resoluciones 1483 del 23 de agosto de 2007, 2083 del 30 de noviembre de 2007 y 1196 del 4 de julio de 2008”**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005, modificada por las Resoluciones 1483 del 23 de agosto de 2007, 2083 del 30 de noviembre de 2007 y 1196 del 4 de julio de 2008, este Ministerio otorgó Licencia Ambiental a la empresa DRUMMOND LTD. para el proyecto de Exploración de Hidrocarburos Convencionales (gas y petróleo) y Gas Metano Asociado a Carbón denominado “La Loma”, ubicado en los municipios de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná y El Paso, en el departamento del Cesar.

Que mediante comunicación radicada en este Ministerio bajo el número 4120-E1-103407 del 4 de septiembre de 2009, la empresa DRUMMOND LTD., solicitó la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005, anexando el comprobante de pago por concepto de evaluación ambiental y el documento denominado “*Estudio de Impacto Ambiental complementario para construcción de líneas de flujo para pozos paujil (Expediente 3308) Departamento del Cesar*”, según el cual “*Las modificaciones solicitadas (...) consideran:*

- *La construcción de Línea de flujo para gas hasta de 4” con una longitud de 5.369 metros, desde la plaza del pozo Paujil-1 hasta la futura estación de tratamiento de gas a construirse contigua a la actual planta generadora de energía (power plant) de la mina de carbón Pribbenow.*
- *Solicitud de la ampliación del permiso de aprovechamiento forestal por la afectación de este recurso durante las nuevas actividades propuestas.*
- *Autorización para el cruce de las líneas de flujo sobre cuatro cuerpos de agua.”*

Que mediante correo electrónico radicado bajo el número 4120-E1-103911 del 7 de septiembre de 2009, recibido igualmente por correo postal con radicado 4120-E1-104481

## Auto No.

**“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005, modificada por las Resoluciones 1483 del 23 de agosto de 2007, 2083 del 30 de noviembre de 2007 y 1196 del 4 de julio de 2008”**

del 8 de septiembre de 2009, la empresa DRUMMOND LTD. allegó copia de la radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con el artículo 26º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, la licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

- 1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
- 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
- 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.*

Así mismo, el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Para el caso que nos ocupa se requiere la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005, modificada por las Resoluciones 1483 del 23 de agosto de 2007, 2083 del 30 de noviembre de 2007 y 1196 del 4 de julio de 2008, para el proyecto Exploración de Hidrocarburos Convencionales (gas y petróleo) y Gas Metano Asociado a Carbón denominado “La Loma”, con el fin de autorizar la construcción de una línea de flujo, que hace necesaria la ampliación del permiso de aprovechamiento forestal y autorización para el cruce de la línea de flujo sobre cuatro cuerpos de agua.

Lo anterior implica una variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental, así como de condiciones de afectación y la inclusión de nuevas afectaciones a los recursos naturales renovales no contempladas en la Licencia Ambiental.

De acuerdo con lo anterior, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, luego de la revisión de los escritos radicado bajo los números 4120-E1-103407 del 4 de septiembre, 4120-E1-103911 del 7 de septiembre y 4120-E1-104481 del 8 de septiembre de 2009 y su documentación anexa, incluyendo el pago por evaluación con la referencia 154007509, realizado el 3 de septiembre de 2009, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$31.377.059). Por lo tanto, es procedente expedir Auto de iniciación de trámite administrativo de modificación de licencia ambiental.

## **Auto No.**

**“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005, modificada por las Resoluciones 1483 del 23 de agosto de 2007, 2083 del 30 de noviembre de 2007 y 1196 del 4 de julio de 2008”**

Mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Por su parte, el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

A su vez, mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Por último, según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada a la empresa DRUMMOND LTD. mediante Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005, modificada por las Resoluciones 1483 del 23 de agosto de 2007, 2083 del 30 de noviembre de 2007 y 1196 del 4 de julio de 2008, para el proyecto Exploración de Hidrocarburos Convencionales (gas y petróleo) y Gas Metano Asociado a Carbón denominado “La Loma”, con el fin de autorizar la construcción de una línea de flujo para gas, incluyendo la ampliación del permiso de aprovechamiento forestal y autorización para el cruce de la línea de flujo sobre cuatro cuerpos de agua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Representante Legal de la empresa DRUMMOND LTD., o a su apoderado debidamente constituido para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y a las Alcaldías municipales de La Paz, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná y El Paso, en el Departamento del Cesar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

**Auto No.**

**“Por el cual se inicia trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2152 del 23 de diciembre de 2005, modificada por las Resoluciones 1483 del 23 de agosto de 2007, 2083 del 30 de noviembre de 2007 y 1196 del 4 de julio de 2008”**

**ARTÍCULO QUINTO.-** En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp.: LAM3308  
Proyectó: Daniel Ricardo Páez Delgado - Profesional Jurídico - DLPTA